

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 1º de diciembre de 2020, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario **Nº. 2019-176**, de JORGE ANIBAL CASTILLO ARDILA contra VITRATEC S.A.S., informando que el apoderado de la parte actora allegó constancia de publicación del edicto emplazatorio (f.201), y se efectuó el registro de personas emplazadas en el sistema Tyba (f. 204), estando pendiente la designación de Curador *Ad Litem*; que entre los días 20 de diciembre de 2020 y el 10 de enero de 2021, transcurrió la vacancia judicial.



CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Teniendo en cuenta lo ordenado en auto del 6 de diciembre de 2.019 (f. 108), y como el apoderado de la parte actora allegó el 6 de octubre de 2020 constancia de publicación del edicto emplazatorio (fls. 198 a 203), se procede a designar como Curador *ad litem* de la sociedad demandada VITRATEC S.A.S., a la abogada Dra. JESSICA PAOLA MARTÍNEZ TORRES, portadora de la T.P. 251.720 del C.S., de la J., quien hace parte de la lista de auxiliares de este Juzgado.

De conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por medio del cual **"se adoptan medidas para implementar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la administración de justicia y para agilizar los procesos..."**, **COMUNÍQUESELE** su designación a la dirección de correo electrónico [jepamato@hotmail.es](mailto:jepamato@hotmail.es) y si acepta el cargo entiéndase posesionada del mismo.

Se señalan como gastos únicos y definitivos de la gestión encomendada, la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000) mcte., los cuales quedan a cargo de la parte actora y que deberán ser cancelados dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de ésta providencia, conforme lo dispone el párrafo tercero del artículo 363 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado N°.08 de fecha 26/01/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ  
SECRETARIA